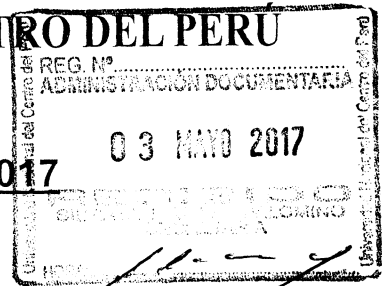




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1905-CU-2017



Huancayo, 27 ABR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0185-2017-VRAC/UNCP del 10 de abril de 2017 a través del cual la Vicerrectora Académica, remite acta de elección de Sub Director Académico del Centro de Estudios Pre Universitarios-CEPRE-UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Décima Séptima Disposición Transitoria – Capítulo II del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece: "El CEPRE UNCP, el Centro de Idiomas, Radio Universitaria y Museo Antropológico, deben constituirse como empresas, dentro de los 60 días de elegidas las nuevas autoridades. El Consejo Universitario designará el Primer Directorio del Consorcio Empresarial UNCP formado por los directores de las empresas constituidas;

Que, el Directorio del Centro Pre Universitario de la UNCP está constituido por tres profesores ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, de los cuales uno debe ser Principal, uno Asociado y un Auxiliar y dos estudiantes. El cargo requiere dedicación exclusiva;

Que, mediante Resolución N° 4091-CU-2015 de fecha 27 de mayo de 2015 en el segundo resolutivo se ratifica la elección del Mg. Enrique Rubén Fabián Ruíz, Docente Nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales como Sub Director Académico del Centro de Estudios Pre Universitario, a partir del 09 de abril de 2015 hasta el 08 de abril de 2017;

Que, conforme al Artículo 10° del Reglamento para la elección del Directorio del Centro Pre Universitario "El directorio elegido será ratificado por el Consejo Universitario y su gestión tendrá una duración de dos años para los docentes y un año para los estudiantes, a cuyo término cesará su mandato;

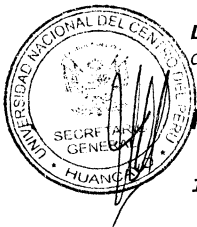
Que, a través del acta de elección del 28 de marzo de 2017 la Vicerrectora Académica da a conocer la elección del Sub Director Académico del Centro de Estudios Pre Universitario, recaída en el Mg. Fredy Jacinto Machicao Castañón, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C. de la Facultad de Antropología, cuyo periodo de funciones será de 02 años a partir del 09 de abril de 2017 hasta el 08 de abril de 2019;

Que, en sesión de Consejo Universitario realizado el 11 de abril de 2017 se acordó que ante cualquier anomalía y/o a su criterio el señor Rector tiene la potestad de removerlos de sus cargos; y

De conformidad al Artículo 46° inciso p) del Estatuto de la UNCP y acuerdo del Consejo Universitario del 11 de abril de 2017;

RESUELVE:

- DAR POR FINALIZADA** las funciones del Mg. Enrique Rubén Fabián Ruíz como Sub Director Académico del Centro de Estudios Pre Universitario, y darle las gracias por los servicios prestados.
- RATIFICAR** la elección del Mg. FREDY JACINTO MACHICAO CASTAÑÓN, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C. de la Facultad de Antropología como **Sub Director Académico del Centro de Estudios Pre Universitario**, a partir del 09 de abril de 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

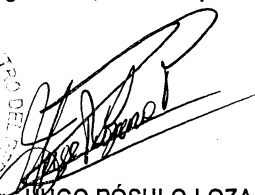
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1905-CU-2017

- 3° **DISPONER** que ante cualquier anomalía y/o a su criterio el señor Rector tiene la potestad de removerlos de sus cargos.
- 4° **ENCARGAR** la formalización del CEPRE UNCP de acuerdo a la Décimo Séptima Disposición Transitoria del Estatuto Universitario.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR